

Santiago de Cali, enero 31 de 2025.

Doctora

LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO

Juez Trece Laboral Del Circuito De Cali

Correo electrónico: j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

RADICADO: 2023-434

PROCESO: Ejecutivo Laboral a continuación de Ordinario

EJECUTANTE: Olga María Molina Benavidez

EJECUTADOS: Belfrance S.A.S. y Solidez S.A.S.

Asunto: PRONUNCIAMIENTO SOBRE EXCEPCIONES PAGO TOTAL EJECUTADA BELFRANCE S.A.S. Y NOTIFICACIONES A PARTES EJECUTADAS.

MARIA FERNANDA TROCHEZ, de condiciones civiles conocidas dentro del proceso de la referencia, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, y en ejercicio del traslado concedido por auto interlocutorio No. 031 del 17 de enero de 2025, notificado por estado electronico el 20 de enero de 2025, me permito presentar el siguiente pronunciamiento sobre las excepciones de pago total propuestas por la entidad ejecutada BELFRANCE S.A.S., en los siguientes términos:

I. OPOSICIÓN A LA EXCEPCIÓN DE PAGO

Pago Parcial e Inconsistencias en la Liquidación:

Si bien la parte ejecutada ha manifestado haber realizado el pago total de la obligación, lo cierto es que aún persisten diferencias entre lo efectivamente cancelado y lo adeudado conforme a la liquidación efectuada en la sentencia base de ejecución. La ejecutada ha omitido incluir valores correspondientes

a intereses moratorios, indexación y costas procesales, lo cual desvirtúa la excepción planteada.

Improcedencia de la Excepción General de Pago:

Conforme al artículo 442 del Código General del Proceso, las excepciones de mérito en el proceso ejecutivo deben fundarse en pruebas claras y concretas. Dado que persiste un saldo pendiente, la excepción de pago total no puede ser acogida en su totalidad y se debe tener solo como pago parcial la suma que ha consignado.

II. SOLICITUDES:

1. Se declare **no probada** la excepción de pago total propuesta por la ejecutada BELFRANCE S.A.S.
2. Se continúe con la ejecución por el saldo insoluto, incluidos intereses, indexación y costas.
3. Se ordene la práctica de una nueva liquidación con base en lo adeudado.

III. NOTIFICACIONES EJECUTADAS:

Ahora bien, teniendo en cuenta la alegación de la ejecutada BELFRANCE S.A.S, me permito informar al Despacho que la suscrita, una vez se encontraban en firme las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, procedió a notificar en debida forma, tal como lo establece el artículo 8 de la LEY 2213 DE 2022, razón por la que procedo a remitir las Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico así:

- SOLIDEZ S.A.S, notificación al correo electronico que registra en el certificado de existencia y representación gerencia.solidez@gmail.com, constancia de envío y entrega con acuse de lectura de mensaje ID 1308911, calendado el 01 de agosto de 2024, expedido por SERVIENTREGA, adjunto archivo pdf.

- BELFRANCE S.A.S, notificación al correo electrónico que registra en el certificado de existencia y representación dian@artefrances.com, constancia de envío y entrega con acuse de lectura de mensaje ID 1308890, calendado el 01 de agosto de 2024, expedido por SERVIENTREGA, adjunto archivo pdf.

Sin otro particular, para su conocimiento y fines pertinentes, solicito se continúe con el proceso ejecutivo continuado del ordinario laboral, por las razones antes mencionadas.

Atentamente,



MARIA FERNANDA TROCHEZ
C.C. 67021440 de Cali
T.P.No.203.160 del C.S.J.

e-entrega certifica que ha realizado por encargo de **MARIA FERNANDA TROCHEZ** identificado(a) con **C.C. 67021440** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1308911
Remitente:	trochez.asesores@gmail.com
Cuenta Remitente:	correoseguro@e-entrega.co
Destinatario:	gerencia.solidez@gmail.com - SOLIDEZ SAS
Asunto:	NOTIFICACION DEMANDA EJECUTIVA CONTINUADA DE ORDINARIO LABORAL OLGA MARIA MOLINA
Fecha envío:	2024-08-01 17:47
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999 .	Fecha: 2024/08/01 Hora: 17:48:39	Tiempo de firmado: Aug 1 22:48:39 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2024/08/01 Hora: 17:48:40	Aug 1 17:48:40 cl-t205-282cl postfix/smtp[7289]: BF70E12487E9: to=<gerencia.solidez@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[172.253.63.26]:25, delay=0.92, delays=0.11/0/0.16/0.65, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1722552520 6a1803df08f44-6bb9c8cab10si3504006d6.517 - gsmtip)
El destinatario abrio la notificacion	Fecha: 2024/08/01 Hora: 20:20:22	Dirección IP: 74.125.210.64 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggph.com GoogleImageProxy)
Lectura del mensaje	Fecha: 2024/08/01 Hora: 20:20:55	Dirección IP: 181.62.52.50 Colombia - Valle del Cauca - Cali Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/127.0.0.0 Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que

puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA EJECUTIVA CONTINUADA DE ORDINARIO LABORAL
OLGA MARIA MOLINA

Cuerpo del mensaje:

COMUNICACIÓN ARTÍCULO. 291 C.G.P.

Cali, 01 / 08 /2024

día mes año

Señores:

SOLIDEZ S.A.S.

Represente Legal

Correo electronico: gerencia.solidez@gmail.com

CALLE 16ª #125 A-57 OFIC.020

Cali-Valle del Cauca

Tel. 6025558164

Atentamente le informo la existencia del proceso identificado con la radicación No. 76001310501320230043400, que corresponde a la demanda EJECUTIVO LABORAL CONTINUADO DEL TRÁMITE ORDINARIO promovida por OLGA MARIA MOLINA BENAVIDEZ contra BELFRANCE SAS y SOLIDEZ SAS dentro del que se emitió providencia de fecha 20 / 02 / 2024 mediante la cual se: LIBRO MANDAMIENTO EJECUTIVO EN CONTRA DE BELFRANCE SAS Y Solidariamente a SOLIDEZ SAS.

Conforme lo anterior, allego con esta comunicación: AUTO LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO, ESCRITO Y ANEXOS.

Parte interesada Nombres y apellidos

MARIA FERNANDA TROCHEZ

Apoderada de la parte demandante

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
07AutoLibraMandamientoPago.pdf	68bb59630c63d5e22e8e8ba70b9f20321adb31bfb5218b64a6f5902881a950e5
COMUNICACION_ART.291_CGP_SOLIDEZ_SAS_EJECUTIVO_LABORAL_CONTINUADO_DEL_ORDINARIO_OLGA_MARIA_MOLINA.pdf	6f051680b3780725eafb48f57b68dfc27ae82740cd520a94e0ae09679775900e
02EscritoAnexos.pdf	d7a76c73083f2728f692ba45460dda6801a7b31388afea4804f04b38a45ede9

Descargas

Archivo: 07AutoLibraMandamientoPago.pdf **desde:** 181.62.52.50 **el día:** 2024-08-01 20:21:44

Archivo: 07AutoLibraMandamientoPago.pdf **desde:** 181.62.52.50 **el día:** 2024-08-01 20:27:23

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co



Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico



e-entrega certifica que ha realizado por encargo de **MARIA FERNANDA TROCHEZ** identificado(a) con **C.C. 67021440** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1308890
Remitente:	trochez.asesores@gmail.com
Cuenta Remitente:	correoseguro@e-entrega.co
Destinatario:	dian@artefrances.com - BELFRANCE SAS
Asunto:	Notificación DEMANDA EJECUTIVA CONTINUADA DE ORDINARIO LABORAL OLGA MARIA MOLINA BENAVIDEZ
Fecha envío:	2024-08-01 17:43
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2024/08/01 Hora: 17:48:33	Tiempo de firmado: Aug 1 22:48:33 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.8.0.
Acuse de recibo	Fecha: 2024/08/01 Hora: 17:48:34	Aug 1 17:48:34 cl-t205-282cl postfix/smtp[7305]: 57C251248756: to=<dian@artefrances.com>, relay=artefrances-com.mail.protection.ou t look.com[52.101.9.24]:25, delay=1.5, delays=0.1/0/0. 22/1.2, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <ad3a70de7a15b6a024eb1c8eca89d07cb232 2 f250db871b73408893b676103db@e-entrega.c o& gt; [InternalId=46604690147367, Hostname=DM4PR01MB7545.prod.exchangelabs .com] 28097 bytes in 0.243, 112.675 KB/sec Queued mail for delivery)
El destinatario abrio la notificacion	Fecha: 2024/08/02 Hora: 08:26:47	Dirección IP: 190.85.197.253 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0;

Lectura del mensaje

Fecha: 2024/08/02
Hora: 08:27:45

Dirección IP: 190.85.197.253 Colombia - Distrito Capital de Bogota - Bogota
Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/127.0.0.0 Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: Notificación DEMANDA EJECUTIVA CONTINUADA DE ORDINARIO LABORAL OLGA MARIA MOLINA BENAVIDEZ

Cuerpo del mensaje:

COMUNICACIÓN ARTÍCULO. 291 C.G.P.

Cali, 01 / 08 /2024

día mes año

Señores:

BELFRANCE S.A.S.

Represente Legal

Correo electronico: dian@artefrances.com

AV.6 #23 D NORTE-40

Cali-Valle del Cauca

Tel. 6026684445

Atentamente le informo la existencia del proceso identificado con la radicación No. 76001310501320230043400, que corresponde a la demanda EJECUTIVO LABORAL CONTINUADO DEL TRÁMITE ORDINARIO promovida por OLGA MARIA MOLINA BENAVIDEZ contra BELFRANCE SAS y SOLIDEZ SAS dentro del que se emitió providencia de fecha 20 / 02 / 2024 mediante la cual se: LIBRO MANDAMIENTO EJECUTIVO EN CONTRA DE BELFRANCE SAS Y Solidariamente a SOLIDEZ SAS.

Conforme lo anterior, allego con esta comunicación: AUTO LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO, ESCRITO Y ANEXOS.

Parte interesada Nombres y apellidos

MARIA FERNANDA TROCHEZ

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
07AutoLibraMandamientoPago.pdf	68bb59630c63d5e22e8e8ba70b9f20321adb31bfb5218b64a6f5902881a950e5
COMUNICACION_ART.291_CGP_BELFRANCE_SAS_EJECUTIVO_CONTINUADO_ORDINARIO.pdf	b404bdfed2fe26ab5e831dffe5ee03e7e3c400bf040296af503d9d2658c55f8a
02EscritoAnexos.pdf	d7a76c73083f2728f692ba45460dda6801a7b31388afea4804f04b38a45ede9

Descargas

Archivo: 07AutoLibraMandamientoPago.pdf **desde:** 190.85.197.253 **el día:** 2024-08-02 09:26:50

Archivo: 07AutoLibraMandamientoPago.pdf **desde:** 190.85.197.253 **el día:** 2024-08-02 09:31:05

Archivo: COMUNICACION_ART.291_CGP_BELFRANCE_SAS_EJECUTIVO_CONTINUADO_ORDINARIO.pdf **desde:** 190.85.197.253 **el día:** 2024-08-02 08:27:55

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co